



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El objetivo específico del proyecto es la prevención y atención inmediata de accidentes de tránsito y disponer una vía de acceso eficiente y útil, a fin de permitir atender al automovilista de forma instantánea ante cualquier emergencia. En nuestra provincia se han producido múltiples accidentes de tránsito, en lo que la demora en contactar con los servicios de emergencias, han generado complicaciones para la vida y la salud de los accidentados.

Es por eso que existen fundadas y probadas razones de seguridad para disponer una vía de acceso eficiente y útil, como lo son los postes de comunicación S.O.S en la intermediación de las rutas de nuestra provincia.

Los postes auxilio o "Postes S.O.S.", proporcionan a los conductores un enlace directo con la policía de Río Negro y otros centros de emergencias como lo son bomberos, hospitales, convirtiéndose de esta forma, en un elemento de ayuda imprescindible en una ruta provincial.

Los postes S.O.S ya existen en rutas nacionales y en otras provincias argentinas donde cumplen el fin para los cuales fueron creados, muchas veces salvar vidas en accidentes de tránsito, emergencias, y de prevención, debido a que en muchos puntos de la provincia no hay señal telefónica.

Según la iniciativa, cada poste deberá estar identificado con numeración correlativa fácilmente visible por el usuario, como así también señalización luminosa a efectos de permitir su visualización nocturna. Serán ubicados en sectores estratégicos de la traza, a distancias que no superan a los 25 km de su posición.

La Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro tendrá a su cargo la instalación de un puesto centralizado de llamadas, con tecnología de última generación, que deberá funcionar las 24 horas durante todo el año y determinará los lugares estratégicos y las rutas en donde serán instalados los postes SOS.

El Poder Ejecutivo efectuara, en el presupuesto General, las adecuaciones necesarias, para la implementación de la presente.

El funcionamiento de estos postes es sencillo, ya que el usuario sólo debe oprimir un único botón localizado a la vista en el frente del poste. Esta acción genera un tono de llamada similar al del teléfono normal



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reconocido por cualquier persona, que es recibida por un Centro de Control donde se procesa. El poste S.O.S generalmente genera 4 mensajes grabados, divididos en 4 bloques de 4 segundos y pueden ser variados según la necesidad y criterio de la autoridad de aplicación.

Su utilización es fundamental en la asistencia inmediata de emergencia en rutas, sobre todo en lugares desolados y lejos de centros de atención, hace necesario su instalación en todas aquellas rutas que la autoridad de aplicación entienda factible su instalación.

Dicho sistema, funcionará cuando aquel automovilista que tuvo un accidente en principio pulse un botón rojo, ubicado en la casilla del poste que tenga señal directa con la Policía más cercana de la zona, u otro centro de atención ante accidentes como lo puede ser defensa civil bomberos, hospitales, etc. Definidos como "Centros de recepción y control" con interconexión inmediata.

Estos postes tendrán fácil acceso para niños, discapacitados, personas en estado de Shock, adultos que no sepan leer o turistas; indicando arriba del mismo la sigla mencionada ut supra.

Varias provincias como Neuquén, Buenos Aires, Entre Ríos y otras ya cuentan con leyes similares a la propuesta en esta ocasión, por lo que sería importante que nuestra provincia también adopte esta medida de seguridad para los ciudadanos que transitan nuestra provincia.

Es imprescindible, la colocación de este servicio en las rutas Rionegrinas, puesto que la inaccesibilidad, las largas distancias entre los distintos pueblos de muchos lugares del interior, y las inclemencias climáticas, hacen necesario un medio de comunicación, y para ello, solicitar ayuda o pedir auxilio en el debido caso, ya que en medio de rutas desoladas sin antenas y señal telefónica celular; urge un servicio de estas características.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- La Dirección de Vialidad de Río Negro debe colocar postes S.O.S.- postes de auxilio- en todas las rutas provinciales.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Obras y Servicios Públicos por intermedio de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación debe implementar un cronograma de instalación de postes S.O.S- postes de auxilio- en todas las rutas provinciales, dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo, debe llevar adelante convenios con la Nación, a efectos de implementar la instalación de postes S.O.S.- postes de auxilio- en todas la rutas nacionales que atraviesen la provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo realizará la readecuación presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- De forma.